



Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

Caaguazú – Paraguay – correo: muni_mcal_lopez@hotmail.com

RESOLUCION IM N° 23/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026, CON ID N° 479646, PARA “CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA SOBRE CALLE SANTA TERESA 3RA. ETAPA”. -

Mcal. Francisco S. López, 28 de enero de 2026

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité Evaluador ofertas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2026, con ID N° 479646, para “Construcción de Carpeta Asfáltica sobre Calle Santa Teresa 3ra. Etapa”; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 14 de enero de 2026, a las 08:00 horas, recibándose una sola oferta a saber: 1) **CONSTRUMAQ SUR S.R.L.**, con una propuesta económica total de G. 546.211.000 (guaraníes quinientos cuarenta y seis millones, doscientos once mil). -

Que, el Comité Evaluador de Ofertas recomendó adjudicar el contrato al oferente **CONSTRUMAQ SUR S.R.L.**, en razón de que la firma dio cumplimiento a las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en la propuesta más baja y con las mejores condiciones para la adjudicación del contrato, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el informe de evaluación que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, examinado el informe de evaluación a la vista, el Ejecutivo Municipal concluye en la pertinencia de los análisis y conclusiones esgrimidos por el Comité de Evaluación, por lo que se adhiere a la recomendación emanada de la instancia evaluadora.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: *“la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”*

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: *“...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...”*

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ
RESUELVE:**





Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

Caaguazú – Paraguay – correo: muni_mcal_lopez@hotmail.com

Art.1º ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2026, con ID N° 479646, para “CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA SOBRE CALLE SANTA TERESA 3RA. ETAPA”, al oferente:

- **CONSTRUMAQ SUR S.R.L.** con RUC N° 80082776-7, representado por el señor FREYDBER FERNANDO CHAVEZ GONZALEZ C.I. N° 2.386.172, con una oferta económica de **G. 546.211.000** (garantías quinientos cuarenta y seis millones, doscientos once mil). -

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación en el rubro 521; OF:11, del Presupuesto de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López para el ejercicio fiscal 2026. -

Art. 3º COMUNICAR a la firma adjudicada, vía notificación por SICP, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -




PROF. HECTOR RAÚL ALVAREZ
Secretario General




Abg. NESTOR MARTINEZ BERNAL
Intendente Municipal